

RADICACION: 087583184002-2016-00663-00

REFERENCIA: ALIMENTO DE MENOR.

DEMANDANTE: LINA PAOLA GUZMAN MEJIA. C.C. 1.121.707.032

DEMANDADO: LUIS EDUARDO PERALTA CARRILLO. C.C. 72.334.428

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza al Despacho el presente proceso de ALIMENTO DE MENOR, informándole que la demandante la señora LINA PAOLA GUZMAN MEJIA allega memorial solicitando le sea autorizado el pago por concepto de cesantías que se encuentran retenidas en caja honor. Sírvase proveer Soledad agosto 17 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el anterior informe secretarial que da cuenta de la solicitud deprecada por la parte demandante dentro de este proceso la señora LINA PAOLA GUZMAN MEJIA, realizada a través del correo [gmtatapao18@gmail.com](mailto:gmatapao18@gmail.com) le sea autorizado el cobro de las cesantías que se encuentran retenidas al demandado el señor LUIS EDUARDO PERALTA CARRILLO por parte de CAJA HONOR.

LINA PAOLA GUZMAN MEJIA, mayor de edad, vecina del municipio de soledad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de demandante, comedidamente me dirijo a su despacho con la finalidad de solicitarle la autorización para el cobro de cesantías que está a su disposición en CAJA HONOR desde el quince de agosto del año en curso por concepto de demanda de alimentos

De usted, atentamente

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Expedir por conducto secretarial, oficio con destino a la CAJA HONOR, solicitándole que se sirva informar si existen sumas de dinero retenidas a favor de la demandante LINA PAOLA GUZMAN MEJIA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.707.032, quien actúa en representación de sus menores hijos, por concepto de cesantías al señor LUIS EDUARDO PERALTA CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía N°72.334.428. De ser cierto sírvase informar a cuánto asciende el monto y si el demandado gestiona retiro parcial o definitivo de estos conceptos deberá consignar en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Barranquilla, sección depósitos judiciales bajo la casilla tipo SEIS (6)

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

SIGCMA

UNICAMENTE. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante el banco agrario es la siguiente 087582034002 Oficiar en tal sentido.

2. Autorizar la entrega del depósito por concepto de cesantías y ahorros, a la parte demandante, cuando se encuentre depositado en la cuenta de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUEZA

04.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd52cbcc5516286870fec65146c369add0a7a402cd5f05b3ca7eb984e7d8029**

Documento generado en 17/08/2023 04:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>